



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2009 - 2012

FECHA			No. ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACUERDOS EMITIDOS
DÍA	MES	AÑO			
21	ABR	2009	12	ORDINARIA	<p>PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA COMERCIAL A NOMBRE DE FERMIN CALLEJAS AVILA, PARA LA VENTA DE VINOS Y LICORES AL COPEO EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LOS PRIMOS" CON GIRO DE CENTRO BOTANERO FAMILIAR CON DOMICILIO EN CATARINO CHACÓN SIN NUMERO, BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ DE HUICHAPAN, HIDALGO.- SEGUNDO.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN, SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO X ARTÍCULO 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTAS, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMÉRITE.- TERCERO.- LA AUTORIZACIÓN EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.- CUARTO.- EL HORARIO ÚNICO EN QUE SE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; MISMO QUE COMPRENDE DE LUNES A DOMINGO DE 09:00 A 02:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.- QUINTO.- EL COSTO POR LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA SERÁ DE \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SEXTO.- AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.</p>
26	MAY	2009	15	ORDINARIA	<p>PRIMERO- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, SE AUTORIZA LICENCIA COMERCIAL A NOMBRE DE ANAHÍ PAZ ESTRELLA PARA LA RENTA DE CARRITOS ELÉCTRICOS EN EL JARDÍN ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO. DEBIÉNDOSE ACATAR A LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.- SEGUNDO.- LA LICENCIA EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.- TERCERO.- EL HORARIO EN QUE SE PODRÁ REALIZAR DICHA ACTIVIDAD SERÁ DE LAS 06:00 A LAS 19:00 HORAS, LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS.- CUARTO.- EL COSTO POR LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA SERÁ DE \$1,650.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).</p>
7	JUL	2009	18	ORDINARIA	<p>PRIMERO.- POR MEDIO DEL EJECUTIVO SE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE APLIQUE EN FORMA INMEDIATA LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES IV Y V DEL REGLAMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, ASÍ MISMO APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 67 DEL CITADO ORDENAMIENTO A LA PERSONA QUE SEA POSEEDOR Y/O TITULAR DE LAS PLANCHAS 43 Y 45 DEL MERCADO MUNICIPAL, REQUIRIÉNDOLE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS ADECUÉ LAS MEDIDAS DE SUS EXHIBIDORES DE MERCANCÍA YA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE ESTARÁ A LO ORDENADO EN EL REGLAMENTO EN CITA.</p>



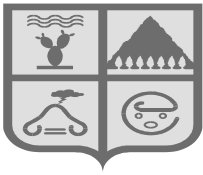
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2009 - 2012**

FECHA			No. ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACUERDOS EMITIDOS
DÍA	MES	AÑO			
7	JUL	2009	18	ORDINARIA	<p>PRIMERO.- POR MEDIO DEL EJECUTIVO SE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE EJECUTE EN FORMA INMEDIATA LAS DISPOSICIONES QUE MARCA EL REGLAMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, AL C. FERMIN MAQUEDA TREJO, REVOCÁNDOLE SU PERMISO COMERCIAL Y REQUIRIÉNDOLE LA ENTREGA DE LA PLANCHA NUMERO 54, TODA VEZ QUE HA INCURRIDO EN LAS INFRACCIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 18, 20, 24, 29 FRACCIONES III Y XI DEL MENCIONADO REGLAMENTO. SEGUNDO. ASÍ MISMO SE AUTORIZA PARA QUE SE LE DESIGNE COMO TITULAR DE LA PLANCHA NUMERO 54 A LA C. MONICA ANGELES MAQUEDA, PREVIO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.</p>
4	AGO	2009	20	ORDINARIA	<p>PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA COMERCIAL A NOMBRE DE AURELIA TREJO ALVAREZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "LA PEÑITA", CON DOMICILIO EN LA PEÑA DE LA COMUNIDAD DE LA SABINA GRANDE DE ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, EL CUAL DESARROLLARÁ EL GIRO COMERCIAL DE "MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA"; SEGUNDO.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO A LA INTERESADA QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN, SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO X ARTÍCULOS DEL 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE; TERCERO.- LA LICENCIA EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA MISMA; CUARTO.- EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE LICENCIA, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; MISMO QUE COMPRENDE DE LUNES A SABADO DE LAS 7:00 A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGOS DE LAS 9:00 A LAS 19:00 HORAS; QUINTO.- EL COSTO POR LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA SERÁ DE \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); SEXTO.- AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.</p>



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2009 - 2012

FECHA			No. ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACUERDOS EMITIDOS
DÍA	MES	AÑO			
					<p>PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA COMERCIAL A NOMBRE DE AURELIA TREJO ALVAREZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "LA PEÑA", CON DOMICILIO EN LA PEÑA DE LA COMUNIDAD DE LA SABINA GRANDE DE ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, EL CUAL DESARROLLARÁ EL GIRO COMERCIAL DE "SERVICIO DE BAR, VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA". SEGUNDO.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA V/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO A LA INTERESADA QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN, SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO X ARTÍCULOS DEL 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO.- LA LICENCIA EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA MISMA. CUARTO.- EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE LICENCIA, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; MISMO QUE COMPRENDE DE LUNES A DOMINGO DE LAS 9:00 HORAS A LA 1:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. QUINTO.- EL COSTO POR LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA SERÁ DE \$2,786.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEXTO.- AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.</p>
					<p>PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA COMERCIAL A NOMBRE DE VERÓNICA MALDONADO GONZÁLEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "VERO", CON DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE DANTZIBOJAY DE ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PARA REALIZAR EL GIRO COMERCIAL DE "MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA". SEGUNDO.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA V/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO A LA INTERESADA QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN, SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO X ARTÍCULOS DEL 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO.- LA LICENCIA EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA MISMA. CUARTO.- EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE LICENCIA, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; MISMO QUE COMPRENDE DE LUNES A SABADO DE LAS 7:00 A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGOS DE LAS 9:00 A LAS 19:00 HORAS. QUINTO.- EL COSTO POR LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA SERÁ DE \$2,786.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SEXTO.- AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.</p>



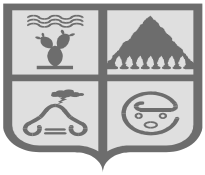
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2009 - 2012**

FECHA			No. ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACUERDOS EMITIDOS
DÍA	MES	AÑO			
4	AGO	2009	20	ORDINARIA	<p>PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA COMERCIAL A NOMBRE DE FIDENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "HERNÁNDEZ", CON DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE JONACAPA, DE ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PARA REALIZAR EL GIRO COMERCIAL DE "MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA". SEGUNDO.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO X ARTÍCULOS DEL 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.- TERCERO.- LA LICENCIA EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.- CUARTO.- EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE LICENCIA, SERÁ ESENTE LICENCIA, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; MISMO QUE COMPRENDE DE LUNES A DOMINGO DE LAS 9:00 HORAS A LA 1:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. QUINTO.- EL COSTO POR LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA SERÁ DE \$2,786.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SEXTO.- AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDAL</p>
					<p>PRIMERO.- SE NIEGA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DELFINO CABALLERO CRUZ, EN LA CUAL SOLICITA LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "LA PASADITA", CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE BONDOJITO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, EN EL CUAL PRETENDÍA DESARROLLAR EL GIRO COMERCIAL DE "PULQUERÍA", TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO. SEGUNDO.- TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO POR MEDIO DEL EJECUTIVO, A FIN DE QUE NOTIFIQUEN EL PRESENTE ACUERDO AL SOLICITANTE</p>
					<p>PRIMERO.- SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA LICENCIA Y CONCESIÓN OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELINA MUÑOZ TREJO RESPECTO DE LA PLANCHA NÚMERO 23 DEL MERCADO MUNICIPAL PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE LA TITULAR DE LA MISMA LO SEA LA SEÑORA SILVIA SALDAÑA MUÑOZ, QUIÉN DEBERÁ REALIZAR Y CUMPLIR CON TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO.- TÚRNESE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE POR SU CONDUCTO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.</p>



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2009 - 2012

FECHA			No. ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACUERDOS EMITIDOS
DÍA	MES	AÑO			
					<p>PRIMERO.- EN BASE A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS Y TODA VEZ QUE EL BAR DENOMINADO "EL PARAISO DE LAS EVA'S" UBICADO EN EL LIBRAMIENTO DEL BARRIO DE SAN MATEO DE ESTA CIUDAD NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE, A PARTIR DE ESTA FECHA SE DECRETA LA CLAUSURA DEFINITIVA DE DICHO ESTABLECIMIENTO. SEGUNDO. TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO POR MEDIO DEL EJECUTIVO, A FIN DE QUE SE CUMPLA A LA BREVEDAD POSIBLE EL PRESENTE ACUERDO.</p>
4	AGO	2009	20	ORDINARIA	<p>UNICO.- SE ORDENA QUE POR MEDIO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SE REUBIQUEN A TODOS LOS COMERCIANTES QUE PONEN PUESTOS LOS FINES DE SEMANA FRENTE A LA PARROQUIA DE SAN MATEO APOSTOL, UBICADA EN LA CALLE DE IGNACIO ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD.</p> <p>PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. REYNA CHÁVEZ GARCÍA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELANEA CHÁVEZ", CON DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE BONDOJITO, DE ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PARA REALIZAR EL GIRO COMERCIAL DE "MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA". SEGUNDO.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA V/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO A LA INTERESADA QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN, SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO X ARTÍCULOS DEL 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO.- LA LICENCIA EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA MISMA. CUARTO.- EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE LICENCIA, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; MISMO QUE COMPRENDE DE LUNES A SABADO DE 7:00 HORAS A 23:00 HORAS Y LOS DOMINGO DE LAS 9:00 HORAS A LA 19:00 HORAS. QUINTO. EL COSTO POR LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA SERÁ DE \$2,786.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEXTO.- AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.</p>



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2009-2012

FECHA			No. ACTA	TIPO DE SESIÓN	ACUERDOS EMITIDOS
DÍA	MES	AÑO			
20	OCT	2009	28	ORDINARIA	<p>PRIMERO- SE AUTORIZA LA LICENCIA COMERCIAL A NOMBRE DE GRISELDA MEJÍA MEJÍA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELANEA ANAHI", CON DOMICILIO EN EL BARRIO DE SAN MATEO DE ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PARA REALIZAR EL GIRO COMERCIAL DE "MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA".</p> <p>SEGUNDO- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO A LA INTERESADA QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN, SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO X ARTÍCULOS DEL 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.</p> <p>TERCERO- LA LICENCIA EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.-</p> <p>CUARTO- EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE LICENCIA, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; MISMO QUE COMPRENDE DE LUNES A SABADO DE LAS 7:00 A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGOS DE LAS 9:00 A LAS 19:00 HORAS.</p> <p>QUINTO- EL COSTO POR LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA SERÁ DE \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).</p> <p>SEXTO- AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.</p>